

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Oficio:	No. 477
Radicado:	05001 31 10 004 2021 00223 00
Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	SAFETY FIRST COLOMBIA S.A.S.
Representante Legal Empresa:	CLAUDIA SORAYA PÉREZ CORRALES C.C. 43.756.070
Accionado:	SUPERINTENDENCIA DE SALUD - COORDINACIÓN DEL GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA.
Temas:	ABRE INCIDENTE DE DESACATO

SEÑOR

FABIO ARISTIZABAL ÁNGEL

SUPERINTENDENCIA DE SALUD - COORDINACIÓN DEL GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA.

Respetado Señor:

Comendidamente y dando cumplimiento a lo ordenado en la providencia de la fecha, le remito copia de la misma, para su conocimiento y para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive.

Atentamente,

JOSÉ DAVID AGUDELO CALLE

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	No. 821
Radicado:	05001 31 10 004 2021 00223 00
Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	SAFETY FIRST COLOMBIA S.A.S.
Representante Legal Empresa:	CLAUDIA SORAYA PÉREZ CORRALES C.C. 43.756.070
Accionado:	SUPERINTENDENCIA DE SALUD - COORDINACIÓN DEL GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA.
Temas:	ABRE INCIDENTE DE DESACATO

Arrímese a los autos la anterior respuesta y anexos presentados por la SUPERINTENDENCIA DE SALUD - COORDINACIÓN DEL GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA, mediante el cual rinden informe sobre lo solicitado por el despacho mediante auto del 31 de mayo de 2021, sin que en el mismo se enuncie que efectivamente le remitieron a la accionante la copia íntegra del expediente, concretamente si dieron respuesta de fondo a la siguiente solicitud contenida en la petición:

<< Se sirvan expedir copia íntegra de todos los documentos que conforman el expediente del procedimiento administrativo que dio lugar al cobro coactivo y embargo de las cuentas de Safety First Colombia S.A.S.>>

Con relación a lo anterior, tenemos que, no obstante advertirse que con la respuesta suministrada por la SUPERINTENDENCIA DE SALUD - COORDINACIÓN DEL GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA, puede existir un cumplimiento parcial a la orden de tutela, se hace necesario abrir el trámite incidental, para que dentro de éste y siguiendo las etapas propias de cada juicio, entre ellas el decreto y práctica de pruebas, se pueda establecer con plena certeza si existe cumplimiento o no a la orden impartida por este despacho.

Deberá tenerse en cuenta el contenido del derecho de petición el cual se adjunta en lo pertinente, así:

PETICIONES

1. Se sirvan expedir copia íntegra de todos los documentos que conforman el expediente del procedimiento administrativo que dio lugar al cobro coactivo y embargo de las cuentas de Safety First Colombia S.A.S.
2. Se informe con fundamento legal la causa que dio lugar al inicio del procedimiento de cobro coactivo a favor de la Superintendencia de Salud y el título de recaudo para tal efecto.
3. Se informe con claridad y precisión a qué correo electrónico o dirección física se efectuaron todas y cada una de las notificaciones relacionadas con el procedimiento administrativo de cobro coactivo adelantado en contra de mi representada.
4. Se informe con claridad y precisión el monto total del debido cobrar a mi representada que dio lugar al procedimiento de cobro coactivo y el procedimiento adecuado para recuperar el exceso del monto embargado a título de devolución, según sea el caso.
5. Subsidiariamente, si no son competentes para resolver la presente solicitud,

SAFETY FIRST COLOMBIA S.A.S.
Calle 49 f # 81 05 / Barrio Calazans / Medellín, Colombia
(4) 540 1680
info@safetyfirst.com.co
NIT. 900 789 245-5



remitirla a la entidad y

funcionario competente.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 52 de Dcto. 2591/91, y por ser esta la oportunidad procesal, se dispondrá **ABRIR EL CORRESPONDIENTE INCIDENTE DE DESACATO** en contra del Representante Legal de la SUPERINTENDENCIA DE SALUD - COORDINACIÓN DEL GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA, señor FABIO ARISTIZABAL ÁNGEL, o quien haga sus veces al momento de esta notificación.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO: ABRIR INCIDENTE DE DESACATO en contra del Representante Legal de la SUPERINTENDENCIA DE SALUD - COORDINACIÓN DEL GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA, señor FABIO ARISTIZABAL ÁNGEL, o quien haga sus veces al momento de esta notificación.

SEGUNDO: Córrese traslado al señor FABIO ARISTIZABAL ÁNGEL, en su calidad de Representante Legal de la SUPERINTENDENCIA DE SALUD - COORDINACIÓN DEL GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA, para que en un término no superior a **tres (3) días**, informe los últimos acontecimientos y circunstancias relativos al cumplimiento del fallo de tutela, concretamente la expedición y remisión a la accionante de la copia íntegra de todos los documentos que conforman el expediente del procedimiento administrativo que dio lugar al cobro coactivo y embargo de las cuentas de Safety First Colombia S.A.S.

LA CONSTANCIA DE LA RESPUESTA DEBERÁ REMITIRSE AL CORREO ELECTRÓNICO: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más expedito este proveído a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ**

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ